



65

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.168/2018
Recurrente:	*****
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte.

1

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con dos documentos, **primero**, con copia del oficio número SEMOVI/DJ/UT/08/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa el cambio de la denominación de Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA), a Secretaría de Movilidad (SEMOVI), el cual fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto el dieciséis de agosto del año en curso; **segundo**, con el oficio número SEMOVI/DJ/UT/17/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión al rubro indicado, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el veintinueve de agosto del presente año.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente en que se actúa, el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente en foja 50, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en tiempo el cumplimiento dado a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante.

Segundo. De conformidad con lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a**

1

www.informacion.gob.mx
 IAIP Oaxaca
 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca



*****1 con el oficio número SEMOVI/DJ/UT/17/2018, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Derivado a que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho, por medio del cual reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la que cambia la denominación de Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA), a Secretaría de Movilidad (SEMOVI), notifíquese a ésta última, el presente acuerdo mediante oficio y a la parte Recurrente, a través de los estrados de este Instituto.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos

Vertical text on the right margin: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA